



Municipalidad de Guácimo



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA N° 46 -2020, SESION EXTRAORDINARIA N° 16-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO

EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DICISEIS

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Seidi Morales Bolaños
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Leance Ramírez Mora
Jeannette González Li
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes
Carlos David Francis Sequeira
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde *
Cynthia Hyman Schatruell – Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart –Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: ASUNTOS EN CARPETA.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29- 07-2020
Pág. N° 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 29-07-2020, dice:

1. Oración
2. Documentación en Carpeta.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto probada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

ARTICULO I. DOCUMENTACION EN CARPETA.

1. Se dio lectura a dictamen Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 11 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-07-2020, dice:

Personas presentes:

José Leoncio Orozco Peraza- Regidor Coordinador
Nelson Lobo Rodríguez – Regidor
Rosibel Marchena Serrano. Regidora
William Fajardo Fajardo – Regidor Secretario
Leance Ramírez Mora – Regidor.

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO, DOCUMENTO O TEMA ACERCA DE LO QUE SE TRASLADÓ PARA PRONUNCIARSE:

A. Documento enviado por la suscrita Yanitsia Marcela Mena Castro, presidenta del Comité Cantonal Persona Joven y Deylin Odalis Arrieta Castillo, secretaria del mismo comité. Con fecha 25 de junio del 2020. Declaración sobre los acontecimientos sucedidos el viernes 19 de junio del 2020, en la Municipalidad de Guácimo en contra de ellas e incluso ante el representante del Comité Cantonal de Deportes, el joven Efraín Fuentes Cordero, menor de edad.

2) ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES DEL TEMA DE ESTUDIO, CITANDO LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA O APORTADA PARA SU RECOMENDACIÓN. (DESCRIPCION DEL PROBLEMA).

A. El Comité Cantonal de la Persona Joven solicitó audiencia con el concejo para el miércoles 10 de junio, indicaron que por situaciones de CIVID-19 únicamente asistirían 2 personas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-07-2020

Pág. N° 03.

- B. Que en la sesión ordinaria N° 24-2020, celebrada el 12 de junio del 2020. Se acordó por unanimidad convocar al Comité de la Persona Joven para el viernes 19 de junio, a partir de la 5 pm.
- C. La Convocatoria se suspendió en el momento de la sesión del viernes 19 de junio, debido a que por las directrices de la Pandemia COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud, ese mismo día se indicó que las sesiones se hicieran a puerta cerrada o sea sin atención al público.

3) DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN O ANÁLISIS.

- A. Las dos personas representantes del Comité de la Persona Joven se presentaron el día 19 de viernes del 2020, a la hora indicada.
- B. La presidenta del Comité solicitó el ingreso al plenario del joven Efraín Fuentes Cordero, representante del CCPJ, en el Comité Cantonal de Recreación de Deporte de Guácimo, para que grabara la exposición de ellas y dar el informe como acostumbran a hacer.
- C. El Concejo indicó a la joven Yanitsia que, solo podían entrar las dos personas que indicaron anteriormente, iban a entrar, acto que no aceptó.
- D. Debido a la respuesta del Joven Yanitsia, y a que ella insistía en que debían ser las tres personas. El Concejo tomó un acuerdo (por mayoría calificada) en donde por la situación del Protocolo que giró el Ministerio de Salud, donde indica que las sesiones del concejo municipal se debían hacer a puerta cerrada. Acuerdo que solo se podía tomar en el momento de la sesión y que por dicho motivo era imposible informar sobre el mismo antes de tiempo, para reprogramarle la convocatoria.
- E. Ante la aclaración que hacen las jóvenes en el documento sobre que, el Comité de la Persona Joven es parte de la Municipalidad de del Consejo, se aclara que efectivamente dicho comité es considerado como comisión permanente, pero no necesariamente debe estar en el plenario.
- F. Ante la solicitud que se les hizo a los tres representantes de la persona joven de abandonar el edificio municipal, fue debido a que, como no se les iba a atender, ya no era necesario estar en el lugar, máxime que el plenario estaba a puerta cerrada, situación que hicieron caso omiso. Se le indicó al agente de seguridad de la municipalidad solicitar a las jóvenes y al joven citados, que abandonaran el edificio, acción que no realizaron y a la cual expresaron una actitud de enojo y negatividad, por lo cual al presentar dicha actitud y ante la necesidad de que se retiraran porque ya no debían permanecer en el edificio, porque ya no iban a ser atendidos, se llamó a la Fuerza Pública, quienes con mucho respeto solicitaron a las jóvenes y el joven mencionados, que salieran, sin embargo no querían y el oficial no se retiró hasta que acataran la orden.
- G. Los jóvenes involucrados expresan que sienten que los trataron como delincuentes.
- H. Ante lo mencionado los jóvenes involucrados solicitaron respaldo técnico y jurídico para defender sus derechos, algo que consideran no pueden dejar pasar.

4) ACUERDOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- A. Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, emitir la siguiente respuesta a los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 04.

Debido a la rapidez con que sucedieron los hechos de las indicaciones emitidas por el Ministerio de Salud, lo cual cambió de forma inesperada de las medidas sanitarias y que quizás a criterio de los jóvenes no fue la mejor decisión, por lo que se les pide las disculpas del caso e indicarles que ya el Concejo Municipal tomó el acuerdo de atenderlos de manera virtual en la sesión del viernes 24 de julio en forma virtual.

Conocido el dictamen N° 11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Habiendo sido analizado en Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, Presidenta y Joven Deylin Odalis Arrieta Castillo, secretaria del Comité Cantonal Persona Joven, con fecha 25 de junio del 2020, en el que relatan declaración sobre los acontecimientos sucedidos el viernes 19 de junio del 2020, en la Municipalidad de Guácimo en contra de ellas e incluso indican que ante el representante del Comité Cantonal de Deportes, el joven Efraín Fuentes Cordero, menor de edad, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Externar las disculpas e inconvenientes del caso a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, Presidenta y Joven Deylin Odalis Arrieta Castillo, Secretaria del Comité Cantonal Persona Joven e igualmente hacer extensiva estas disculpas al joven Efraín Fuentes Cordero, menor de edad, por no haberles atendido como se lo merecen en la sesión ordinaria del día viernes 19 de junio del 2020, lo anterior obedeció a la rapidez con que sucedieron los hechos de las indicaciones emitidas por el Ministerio de Salud, situación que cambió de forma inesperada la alerta de medidas sanitarias que mantenía el Cantón, que quizás a criterio de los jóvenes no fue la mejor decisión.

Asimismo, se les indica que ya el Concejo Municipal tomó el acuerdo de atenderlos de manera virtual en la sesión del viernes 24 de julio en forma virtual. Atención que ya se hizo efectiva en la fecha indicada.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura a dictamen Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 12. con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-07-2020, dice:

Personas presentes:

José Leoncio Orozco Peraza- Regidor Coordinador
Nelson Lobo Rodríguez – Regidor
Rosibel Marchena Serrano. Regidora
William Fajardo Fajardo – Regidor Secretario
Leance Ramírez Mora – Regidor.

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO, DOCUMENTO O TEMA ACERCA DE LO QUE SE TRASLADÓ PARA PRONUNCIARSE:

- A. Solicitud de información a la Secretaría del Concejo Municipal la información sobre la bandera elegida para el cantón de Guácimo, con el objetivo de analizarla ya que se desconoce la existencia de la misma.

2) ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES DEL TEMA DE ESTUDIO, CITANDO LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA O APORTADA PARA SU RECOMENDACIÓN. (DESCRIPCION DEL PROBLEMA)

- B. Moción presentada por la Regidora Magda Orocú Jiménez, para realizar un concurso y así seleccionar una bandera para que representa al cantón.

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 05.

3) DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN O ANÁLISIS.

- A. Se revisó el acta N° 27-2017, página 10, se presenta la moción de orden presentada por la Reg. Alejandra López Lee, solicitando presentar la elección de la bandera que representará al cantón de Guácimo, en donde aparece que se eligieron dos banderas diseñados por el niño Jean Carlo Valverde Castillo y la niña Jimena Jiménez Fernández, las cuales se van a conjugar y hacer una sola bandera.

4) ACUERDOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- A. Se recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la secretaria del Concejo, buscar el machote original de las banderas seleccionadas. El Concejo hará la combinación y enviar a fabricar la Bandera del Catón de Guácimo.

5) NOMBRES Y FIRMAS DE LOS COMISIONADOS QUE PARTICIPARON EN EL TRATAMIENTO DEL TEMA O SESION DE COMISIÓN:

Conocido el dictamen N° 12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Habiendo sido analizado en Comisión de Asuntos Jurídicos, información sobre la bandera elegida como bandera del Cantón de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar a la secretaria del Concejo, buscar el machote original de las banderas seleccionadas, con el propósito de que este Órgano Colegiado realice la combinación y enviar a fabricar la Bandera del Catón de Guácimo.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura a dictamen Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 14, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-07-2020, dice:

Personas presentes:

José Leoncio Orozco Peraza- Regidor Coordinador
Nelson Lobo Rodríguez – Regidor
Rosibel Marchena Serrano. Regidora
William Fajardo Fajardo – Regidor Secretario
Leance Ramírez Mora – Regidor.

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO, DOCUMENTO O TEMA ACERCA DE LO QUE SE TRASLADÓ PARA PRONUNCIARSE:

Moción presentada por el regidor Carlos Monge Solano del Partido Nueva república.
Asunto: Solicitar explicaciones a la JPS sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores.

2) ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES DEL TEMA DE ESTUDIO, CITANDO LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA O APORTADA PARA SU RECOMENDACIÓN. (DESCRIPCION DEL PROBLEMA)

Brindar Voto de apoyo al Concejo de la Municipalidad de Heredia sobre el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° CERO DIESISEIS –DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del cantón Central de Heredia, el 29 de junio de dos mil veinte, en el artículo VI. Donde dice solicitar información a la Junta de Protección Social sobre las



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 06.

medidas para solventar de manera inmediata la situación financiera y protección de los adultos mayores de las diferentes entidades de atención de los adultos mayores del cantón Central de Heredia y el resto del país en cuanto a sus necesidades de cuidado, protección, salud y alimentación.

3) DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN O ANÁLISIS.

Actualmente las instituciones que brindan ayudan a las personas mayores, están siendo afectadas por la Pandemia del COVID-19. Lo cual está afectando seriamente a estas poblaciones.

4) ACUERDOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. Se le recomienda al Concejo Municipal de Guácimo brindar el voto de apoyo a la moción presentada por el regidor Carlos Monge Solano del Partido Nueva república.
Asunto: Solicitar explicaciones a la JPS sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores.
- b. Solicitar a la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Guácimo, hacer la consulta también a la JPS sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de las personas adultas mayores en el cantón de Guácimo.

Conocido el dictamen N° 14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Habiendo sido analizado en Comisión de Asuntos Jurídicos, moción presentada por el Regidor Carlos Monge Solano del Partido Nueva república de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a la solicitud presentada ante la Junta de Protección social en el que se les solicita explicaciones sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Junta de Protección social, interponer sus buenas acciones, con el propósito de hacer llegar a este Órgano Colegiado un informe en el que rinda explicación sobre los recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura a dictamen Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 15, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-07-2020, dice:

Personas presentes:

José Leoncio Orozco Peraza- Regidor Coordinador
Nelson Lobo Rodríguez – Regidor
Rosibel Marchena Serrano. Regidora
William Fajardo Fajardo – Regidor Secretario
Leance Ramírez Mora – Regidor.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 07.

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO, DOCUMENTO O TEMA ACERCA DE LO QUE SE TRASLADÓ PARA PRONUNCIARSE:

Acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N° 13, acta 13 celebrada el 06 de julio del 2020.

2) ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES DEL TEMA DE ESTUDIO, CITANDO LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA O APORTADA PARA SU RECOMENDACIÓN. (DESCRIPCION DEL PROBLEMA)

Oficio C.C.DRG-060-2020. La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Guácimo, solicita la sustitución del sr Alfredo Herrera Elizondo, cédula 1-0677-0782, por ausentismo, según lo indica el artículo #29 y el artículo #31.

3) DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN O ANÁLISIS.

Consultando vía telefónica al sr Alfredo Herrera Elizondo, el día 20-07-2020, a las 19 horas y 49 minutos, para consultarle la causa de su inasistencia a las reuniones de comité. Él indica que por motivos de restricción vehicular en el distrito de Duacaré, lugar de su domicilio, no ha podido asistir a las reuniones, porque las reuniones son los lunes a la 5 pm.

Don Alfredo indica que él solicitó una carta para poder circular y lograr asistir a las reuniones, pero que la secretaria del comité le dijo que ella no podía hacer esa carta.

4) ACUERDOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se acuerda solicitar al don Alfredo Herrera Elizondo enviar por escrito la justificación correspondiente C.C.D.R.G.

Solicitar a la secretaria del C.C.D.R.G extenderle la carta para que don Alfredo pueda circular los lunes y asistir a las reuniones del comité.

Conocido el dictamen N° 15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Habiendo sido analizado en Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio C.C.DRG-060-2020, de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Guácimo, en el que solicitan la sustitución del Sr. Alfredo Herrera Elizondo, cédula 1-0677-0782, por ausentismo a reuniones, según lo indica el artículo #29 y el artículo #31, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Sra. Seidy Morales Bolaños – Secretaria Ejecutiva CCDD Guácimo, colaborarle al Sr. Alfredo Herrera Elizondo, extendiéndole Constancia Laboral para aplicación de Excepción de Restricción vehicular sanitaria, ordenada por el Gobierno de la República de Costa Rica durante la Emergencia Nacional por el COVID-19, con el propósito de que Don Herrera Elizondo, pueda circular los lunes y asistir a las reuniones del comité.

(Se adjunta el machote que emite la dirección de Tránsito, la cual rige a partir del 01 de agosto 2020).

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-07-2020, firmado por el Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo dirigida al Reg. Nelson Lobo, con copia al Concejo Municipal, comunicando que la Cámara de Comercio de Guácimo ha conformado una Comisión de Seguridad la cual está liderada por el compañero Señor Carlos Rodríguez Villagra, con el fin de contribuir con la Comisión Municipal de Seguridad y con las instituciones estatales que tengan alguna relación con el tema de la seguridad en el Cantón de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 08.

La conformación de esta Comisión se da esta como una respuesta inicial al hecho de que el nivel de seguridad en nuestra región se está viendo seriamente comprometido en la medida en que la situación económica desmejore, por la coyuntura que estamos afrontando y que requiere de una unión de todos los sectores de la sociedad para salir adelante de la mejor forma posible.

Agradecemos una pronta reunión para unir esfuerzos en este y otros temas que puedan contribuir a la implementación de un plan de acción para contrarrestar las consecuencias de esta pandemia.

Conocido el oficio de la Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo, el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: El tema de seguridad, es un tema que se las trae. Los que son de la Comunidad de Río Jiménez se dieron cuenta que, en Los Ángeles, llegaron una gente y están internados en la Morenita y hay estado asaltado casas y el problema es que cada vez se está intensificando más, por lo que nosotros como Concejo tenemos que darle mucha prioridad y seguimiento a la policía ver lo que están haciendo y como lo están haciendo. Y la idea con la Cámara de Comercio es concretar una reunión, que podría ser algún sábado, invitarlos y juntos coordinar acciones.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces Usted está convocando a la comisión, porque convocarnos para un sábado en mí caso se me hace difícil puede ser un día entre semana.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Puede ser viernes temprano tipo 2:30 p.m. y podría ser para el día 07 de agosto 2020.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me parece, por lo tanto: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Los Regs. William Fajardo Fajardo y Magda Orocú Jiménez, manifiestan están de acuerdo con la convocatoria, pero se incorporarán un poco más tarde ya que tienen compromisos que atender, que existen desde antes de esta convocatoria.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la Comisión de Seguridad a reunión el viernes **07 de agosto 2020 a partir de las 2:30 p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para tratar temas de interés cantonal.

Asimismo, se invita a participar a representantes de la Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo. Debiendo confirmar asistencia al correo electrónico concejomunicipal@Guácimo.go.cr

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: También con respecto al tema de seguridad, me gustaría solicitarle al Señor Presidente que incluya dentro de la Comisión a la Sra. Andrea Acuña, ya que ella tiene una empresa de seguridad privada y tiene mucho conocimiento del tema y como lo habíamos hablado desde antes, en cuánto a incorporar a diferentes personas que tuvieran discernimiento en este tema.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si ella me envió la solicitud por teléfono, pero sería muy bueno que ella me la mande formalmente. Ella quiere formar parte y con mucho gusto Yo la integro pero que me lo mande por escrito, igualmente Yo no tengo ningún problema, como ya Yo se los he manifestado, las personas que quieran venir a sumar y colaborar con el Cantón, pues con



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 09.

mucho gusto va a ser bienvenida, pero que igualmente me lo haga saber por escrito para ya tener un respaldo.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: En realidad no sería que ella mande una nota, sino más bien extenderle una invitación para que ella sea parte de la Comisión y entonces ella responderá si desea o no participar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Le explico Don William, ella me mandó un mensaje a mi teléfono indicándome que ella quiere participar, en la Comisión de Seguridad y Yo estoy totalmente de acuerdo en nombrarla, pero esa solicitud que ella me hace a mí, vía WhatsApp, es bueno que me la solicite formalmente para Yo posteriormente nombrarla.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: De hecho, hay otro compañero que trabaja en Seguridad Privada y el domingo me invitaron a una reunión en la comunidad de Pueblo Nuevo y realmente uno se da cuenta y aprende un montón de cosas que desconoce, por eso considero que nosotros en el tema de seguridad deberíamos de capacitarnos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Nelson Usted es el coordinador de esta Comisión, debería de buscar la forma de lograr esas capacitaciones, Yo cálculo que aquí la mayoría de los compañeros estarían de acuerdo en recibir esas capacitaciones, pero eso sí, Usted buscar la forma de conseguirlas.

6- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-07-2020, firmado por el Ministro de Deportes – Sr. Hernán Solano Venegas, en respuesta al **Acuerdo N.º Once, del Acta N° 32-2020, de la Sesión Ordinaria N° 21-2020, de fecha 22-05-2020**, al respecto manifiesta que concede la audiencia a este Órgano Colegiado 2020 -2024, para enlazar y solicitar información referente al proyecto de Gimnasio a construir en el Cantón de Guácimo.

Conocida la respuesta a la solicitud de audiencia que brinda el Ministro de Deportes – Sr. Hernán Solano Venegas, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Por favor tal vez el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, indicar el día ya que la respuesta obedece a una moción presentada por su persona.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Este señor ha venido haciendo una excelente labor y recuerden que tanto ellos como ICODER están donando el dinero para la construcción del gimnasio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ese aporte económico lo está dando el INDER.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Escucho como que la Municipalidad del Concejo anterior no le dio seguimiento a esa parte, por lo que sería bueno que le demos la atención a este tema.

En uso de la palabra Cynthia Hyman Schatruehl – Vicealcaldesa Municipal, dice: Ese tema del gimnasio Don Gerardo le está dando seguimiento y coordinación del proyecto.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí lo que indica es que definamos el día de la reunión virtual, pienso que puede ser este lunes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 10.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Y porque no atenderle virtual, pero en el marco de una sesión municipal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No Don Nelson, es una reunión inclusive puede ser a través de la Comisión de Deportes, para que el Sr. Ministro, nos brinde toda la información del proyecto, por eso necesariamente no tiene que ser en sesión municipal y la Comisión de Deportes, le traería la información al Concejo Municipal, es lo mismo, ya que dentro de la Comisión, estamos prácticamente todos los Regidores y propongo que sea para este miércoles a las 3: p.m.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Yo este miércoles no puedo tengo restricción vehicular.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero Usted tiene carta que lo faculta para poderse movilizar, además ya estamos en alerta amarilla.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Si, pero el día miércoles no puedo asistir.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno en todo caso, puede mandar su suplente, voy a someterlo a votación para que sea el miércoles a las 3: p.m., por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las propuesta, sírvase levantar la mano, resultando: Los Reg., José Leoncio Orozco Peraza, Alejandra López Lee, Magda Orocú Jiménez, Rosibel Marchena Serrano, Leonardo Carrillo Sánchez, William Fajardo Fajardo, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Nelson Lobo Rodríguez.**

Conocida la votación seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada.

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Agradecerle al Ministro de Deportes – Sr. Hernán Solano Venegas, su pronta respuesta y disposición para atender a este Órgano Colegiado en una reunión virtual, para conocer información referente al proyecto de Gimnasio Cantonal a construir en Guácimo Centro.

Se propone que dicha reunión se lleve a cabo el día miércoles 05 de agosto 2020, a partir de las 3: p.m., dejando a su disposición confirmar la aprobación, así como hacer llegar el nombre de la plataforma virtual que será utilizada, y el respectivo link. Quedando a las órdenes de la coordinación respectiva a través del correo electrónico concejomunicipal@Guácimo.go.cr
Acuerdo N° Siete Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL, MSc. Marcela Guerrero Campos - Presidenta Ejecutiva IFAM, Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto.

Tales sesiones virtuales se podrán celebrar en medios tecnológicos en el tanto concurra el quórum de ley.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 11.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.

Para este efecto, se sugieren como herramientas gratuitas disponibles para videoconferencias, Microsoft TEAMS, proporcionada por IFAM, GOOGLE MEETS, proporcionadas por la UNGL, ambas instituciones se ponen a disposición de las municipalidades para las transferencias de capacidades o capacitaciones en el uso de la herramienta.

Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Para nosotros como organización municipalista es muy importante la protección de la vida y la salud de las autoridades locales, ya que necesitamos tener a las municipalidades en la primera línea de batalla contra el COVID-19, articulando sus comunidades, buscando la satisfacción de interés público en la prestación de servicios y las políticas cantonales, los instamos a cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud, cumplir con aislamiento social y el respeto de sus burbujas.

Conocida la información que suscribe la MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL, MSc. Marcela Guerrero Campos - Presidenta Ejecutiva IFAM, Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, información enviada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a recordatorio y recomendación sobre la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal, para que sea analizada por el Departamento de Informática de esta Municipalidad, Debiendo rendir informe externando criterio al respecto.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL, desde la declaratoria de emergencia ante la pandemia causada por el Covid-19, en la Asamblea Legislativa se han presentado varios proyectos de ley, con el objetivo de ofrecer algún tipo de beneficio tributario o de otro tipo de obligaciones a los contribuyentes, entre ellos: 21898, 21842, 21889, 21986 y 21901. Nuestra posición institucional es que los proyectos anteriores, ante la aprobación de la Ley 9848 han perdido vigencia, su propósito se incorporó en dicha ley, por lo que respetuosamente recomendamos a las municipalidades, que en caso de ser consultadas sobre dichos expedientes se manifiesten en este sentido y soliciten su archivo.

Conocida la información y recomendación que suscribe la MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Brinda voto de apoyo ante la Asamblea Legislativa de la Ley 9848, ya que las siguientes leyes han perdido vigencia, su propósito se incorporó en la ley en mención:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-072020

Pág. N° 12.

A raíz de esas iniciativas y buscando una visión más integral, nace el proyecto de ley N° 21.922, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19"; hoy Ley 9828. Consideramos que el mayor acierto de este proyecto es que ofrece alternativas para que las municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como moratorias), posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados, arreglos de pago de hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal de patente; todo esto, de la mano con herramientas que permitan a los gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los recursos con los que ya cuentan. Debe entenderse que sólo esta combinación hace realista la posibilidad de ofrecer opciones a los contribuyentes, pues es un hecho que las municipalidades ya están enfrentando una preocupante disminución de sus ingresos.

Pese a la aprobación de esta iniciativa impulsada desde el Régimen Municipal, los otros proyectos de ley continúan activos y con su trámite legislativo de rigor, lo cual implica que sean consultados a las municipalidades. A continuación, presentamos un resumen de dichos proyectos:

1. Proyecto 21898, Ley de municipal de alivio a los sujetos pasivos de cada municipio y que han sido afectados por la crisis del Covid-19, consta de 7 artículos y está enfocado en el sujeto pasivo, incluye mercados municipales e incorpora formalmente a los Concejos Municipales de Distrito. Propone rebaja de hasta un 50% en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales; aplica también para otros pagos mensuales por concepto de concesión. Impulsa moratoria en el pago del impuesto de patentes que se cobran por las licencias, condonación de deudas del año 2020, por concepto del impuesto de patentes y condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones. También propone reducción de hasta el 25%, en la base imponible aplicada al cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Proyecto 21842, Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen municipal. Consta de 6 artículos, está enfocado en el sujeto pasivo, propone reducción de tributos municipales (impuestos, tasas, servicios y demás tributos), condonación total o parcial (recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones), facilidades de pago y solicitud sin requisitos.
3. Proyecto 21889, Ley general de autorización a los gobiernos locales para la condonación y ajuste tributario en la coyuntura del Covid-19, consta de 5 artículos, está enfocado en el contribuyente y promueve la condonación de deudas, intereses, recargos y multas de contribuyentes; ajustes en impuestos, tasas, patentes y licencias; condona de manera total el principal, los intereses, las multas y otro tipo de cargos en que el contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas, servicios, patentes y licencias comerciales y otras obligaciones; así como rebajas en las tasas o montos de los tributos para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2020.
4. Proyecto 21896, Ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia Covid-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional, consta de 7 artículos, incorpora la figura de los Concejos Municipales de Distrito y está enfocado en el contribuyente pasivo. Propone moratoria en impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona deuda a recargos de intereses y multas que pesan sobre los impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona totalidad de deudas impuestos de patentes por actividades lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido alcohólico; dispone de un plan de moratoria y condonación. También propone reforma a la Ley de Bienes Inmuebles: "...podrá disponer para



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 13.

gastos administrativos más de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo, siempre y cuando se sustente en criterios técnicos que indiquen la afectación causada por el estado de emergencia y aseguren la estabilidad financiera municipal”.

5. Proyecto 21901, Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia Covid 19, consta de 5 artículos y se enfoca hacia las personas afectadas y patentados. Propone condonaciones entre 50%, 75% y 100% de tributos municipales a personas según grado de afectación; condona 50% o 100% por totalidad de tributos municipales a empresas jurídicas (patentados) según grado de afectación y los beneficiarios deben mostrar su afectación por la pandemia, pero no indica la forma.
Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio CMDPB-SCM-071-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por el Sr. Fabián Gerardo Mena Rodríguez - Secretario de la Municipalidad de Peñas Blancas, en el cual, transcribo el acuerdo No. 04 del acta No.23-2020 de la sesión ordinaria, celebrada el día 16 de junio del dos mil veinte. Referente a voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en razón al acuerdo SO - 22 - 424 - 2020 oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Fabián Gerardo Mena Rodríguez - Secretario de la Municipalidad de Peñas Blancas, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Peñas Blancas y Concejo Municipal de Naranjo ante el Sr. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo INVU Señores y señoras Diputados (as) Asamblea Legislativa, manifestando su oposición a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio SM-545-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la Sra. Margoth León Vázquez - Secretaria de la Municipalidad de Esparza, en el que transcribir el acuerdo tomado en Acta N° 16-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de julio de dos mil veinte, Artículo VI, inciso I, solicitando al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Margoth León Vázquez - secretaria de la Municipalidad de Esparza, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza, ante la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa solicitando al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 14.

los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

Instar a los Diputados, no dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio MQ-CM-295-20-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la Sra. Alma J. López Ojeda - Secretaria Municipal de la Municipalidad de Quepos, en el cual transcribe el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en el que se presentan la siguiente petición: Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Alma J. López Ojeda - Secretaria de la Municipalidad de Quepos, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Quepos, en el cual transcribe el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.014-2020, celebrada el martes 07 de julio de 2020, en el que se presentan la siguiente petición:

Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura a oficio MQ-CM-322-20-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la Sra. Alma J. López Ojeda - Secretaria Municipal de la Municipalidad de Quepos, en el cual transcribe el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, solicitando apoyar en todos sus términos el Oficio MQ-PM042-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal, en cuanto a solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Alma J. López Ojeda - secretaria de la Municipalidad de Quepos, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Quepos, en el cual transcribe el Acuerdo tomado en Sesión No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, en el que se le solicita al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 15.

que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura a oficio MPO-SCM-334-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la Sra. Roxana Chinchilla Fallas - Secretaria Concejo Municipal de Poás en el cual transcribe el Acuerdo NO. 130-07-2020 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 011-2020 celebrada el día 14 de Julio del 2020, solicitando apoyar en todos sus extremos solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Roxana Chinchilla Fallas - Secretaria Concejo Municipal de Poás se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis Acuerdo NO. 130-07-2020 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 011-2020 celebrada el día 14 de Julio del 2020, tomado por la Municipalidad de Poás, solicitando voto de apoyo a la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a oficio MUPA-SECON-689-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del concejo municipal el 24-07-2020, firmado por la Sra. Ana rosa Ramírez bonilla, Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Paraíso, en el cual transcribe sesión ordinaria **18 del 14 de julio 2020**, me permito transcribir del **artículo III, inciso 6, acuerdo n°08, solicitando voto de apoyo** al proyecto de ley expediente 21.148 que se tramita en la asamblea legislativa "creación de la contribución para fiscal al servicio de telecomunicaciones destinado al financiamiento de la Asociación cruz roja costarricense"

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Ana rosa Ramírez bonilla, secretaria del concejo municipal de la municipalidad de paraíso se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de paraíso, en favor del proyecto de ley expediente 21.148 que se tramita en la asamblea legislativa "creación de la contribución para fiscal al servicio de telecomunicaciones destinado al financiamiento de la Asociación cruz roja costarricense" que



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-07-2020

Pág. N° 16.

pretende extender la contribución a la telefonía VoIP, internet (fijo y móvil) y líneas dedicadas, así como cualquier otra que contribuya con el desarrollo y el mejoramiento de las comunicaciones, de tal forma que la contribución será del uno por ciento (1 %) sobre la facturación mensual de los ingresos totales por servicios de telecomunicaciones disponibles para el público. Esto tendrá como impacto un reforzamiento de actividades operativas para atención de emergencia por pandemia, siendo una institución de primera respuesta comprometida con atención y gestión de riesgos, contratación y formación de socorristas, para el cumplimiento establecido para la atención prehospitalaria, dando mayor eficiencia para llegar a todos los rincones del cantón. Agradezco el apoyo a esta moción de apoyo y que continuemos apoyando a una institución que tanto le ha dado al país.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a oficio SCMSB-0131-2020-2024 con fecha de recibido en la Secretaría del concejo municipal el 23-07-2020, firmado por la Sra. Fanny Campos Chavarría - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Barbara de Heredia, en el cual transcribe acuerdo No.269-2020, aprobado en la sesión ordinaria No.12-2020, celebrada el lunes 20 de julio del 2020, solicitando voto de apoyo ante el Ministro de Salud y Gobierno de la República para que Flexibilicen las medidas en las ZONAS NARANJA como en la que se ubica el Cantón de Santa Barbara, se permitan la reapertura con regulación de horario, y las medidas de higiene correspondientes para los comercios y oficinas de servicios catalogadas como no esenciales.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Fanny Campos Chavarría - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Barbara de Heredia se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Barbara de Heredia ante el Ministro de Salud y Gobierno de la República para que flexibilicen las medidas en las ZONAS NARANJA como en la que se ubica el Cantón de Santa Barbara, se permitan la reapertura con regulación de horario, y las medidas de higiene correspondientes para los comercios y oficinas de servicios catalogadas como no esenciales.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del concejo municipal el 28-07-2020, firmado por la Sra. Ana Lía Espinoza Sequeira - Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Guatuso, en el cual transcribe acuerdo Sesión Ordinaria # 28-2020, de fecha 21/07/2020, solicitando voto de apoyo ante la Casa Presidencial, Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica, que el ámbito de celebración del Bicentenario de nuestro País libre y democrático, instruya a los diferentes Ministerios e Instituciones representados en Consejo de Gobierno para que al momento de elaborar y dictar propuestas tanto internas, como para aprobación de Asamblea Legislativa o de Presidencia de la Republica, se valore, se respete y se promueva con el mayor ahínco posible el Principio de Autonomía Municipal, fortaleciendo de esa manera, la separación poderes, competencias y rendición de cuentas que caracteriza nuestra nación desde su Constitución Política.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Ana Lía Espinoza Sequeira - Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Guatuso, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de San Rafael de Guatuso, ante la Casa Presidencial, Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica, que el ámbito de celebración del Bicentenario de nuestro País libre y democrático instruya a los diferentes Ministerios e Instituciones



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 17.

representados en Consejo de Gobierno para que al momento de elaborar y dictar propuestas tanto internas, como para aprobación de Asamblea Legislativa o de Presidencia de la Republica, se valore, se respete y se promueva con el mayor ahínco posible el Principio de Autonomía Municipal, fortaleciendo de esa manera, la separación poderes, competencias y rendición de cuentas que caracteriza nuestra nación desde su Constitución Política.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

17- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del concejo municipal el 23-07-2020, firmado por el Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez – Secretario Municipal - de la Municipalidad de La Cruz, solicitando voto de apoyo en oposición a que se apruebe el Presupuesto Extraordinario propuesto por el Gobierno de la República, donde se le están disminuyendo a la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, la suma de 951.155.269,00 (novecientos cincuenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones).

Conocido el oficio suscrito por el Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez – Secretario Municipal - de la Municipalidad de La Cruz, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de La Cruz, ante la Asamblea Legislativa, manifestando rotunda oposición a que se apruebe el Presupuesto Extraordinario propuesto por el Gobierno de la República, donde se le están disminuyendo a la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, la suma de 951.155.269,00 (novecientos cincuenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones).

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

18- Se dio lectura a oficio S.G. 323- 2020 con fecha de recibido en la Secretaría del concejo municipal el 24-07-2020, firmado por la Sra. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito en el que transcribe acuerdo de la Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, acuerdo 30, Artículo Sexto, solicitando voto de apoyo ante el Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Garabito, ante el Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

19- Se dio lectura a oficio AMG N° 803-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-07-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SIOP-665 -2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i. SIOP, en respuesta al en respuesta al **Acuerdo N° Tres, del Acta N° 36-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 13-2020, de fecha 10-06-2020**, en el cual el Sr. Freddy Andrés Escalante Madrigal, – Vecino de la Comunidad de San Luis solicita respuesta a solución al problema de aguas pluviales al respecto manifiesta que en este momento dos de los back hoe del Departamento se encuentran en proceso de reparación y el que está funcionando



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 18.

se encuentra haciendo labores de cargado de material en el stock municipal, para suplir las tareas de relastreo del proyecto de Ruta Turística.

Una vez se concluya con dicho proyecto se estará programando la maquinaria para el reemplazo del paso de alcantarilla requerido.

Conocida la respuesta al Acuerdo N° Tres, del Acta N° 36-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 13-2020, de fecha 10-06-2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Freddy Andrés Escalante Madrigal, - Vecino de la Comunidad de San Luis, para su conocimiento, copia del SIOP-665 - 2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i. SIOP, en respuesta a su solicitud sobre solución al problema de aguas pluviales.

Acuerdo N° veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

20- Se dio lectura a oficio AMG N° 800-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-07-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remite oficio SIOP-664 -2020 suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i. SIOP, en respuesta al en respuesta al **Acuerdo N° Treinta y siete, del Acta N° 42-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, de fecha 08-07-2020**, en el que se solicita realizar inspección a camino en la Comunidad de El Limbo Duacari, al respecto dice:

- Ya se encuentra en análisis técnico para sacar la licitación, del camino en mal estado y esperar la empresa que resulte ganadora para la ejecución de la obra.
- En cuanto al mal estado del puente ya está la compra de materiales solo falta disponer del tiempo de los jornales ya que están ocupados por las labores que se ejecutan en la ruta turística.
- Para efectos de los reductores de velocidad se estará programando realizar dos, cuando se vuelva a colocar en los últimos 400 metros que faltaron de terminar hasta el cruce de corrales, ya se está sacando el cartel para el proyecto.

Conocida la respuesta al Acuerdo N.º Treinta y siete, del Acta N° 42-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, de fecha 08-07-2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los Vecinos de la Comunidad de El Limbo Duacari copia del SIOP-664 -2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i. SIOP, en respuesta a su solicitud sobre, camino en mal estado, arreglo de puente y construcción de reductores de velocidad.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

21- Se dio lectura a oficio AL-CPAS-1207-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la Diputada Catalina Montero Gómez, solicitando voto de apoyo a proyecto de ley N° 2726, Expediente: 21.844, dice:

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

Debido al constante incumplimiento del inciso b) del artículo 2 de la Ley Constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados, por parte de las entidades municipales, empresas públicas, empresas públicas no estatales y sujetos de carácter privado que se encuentran organizados en Asadas, a la hora de realizar obras de construcción, reforma, ampliación y modificación de acueductos y alcantarillados, se propone la interpretación auténtica del inciso b) del artículo 2 de la Ley N.º 2726, Ley Constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados.

La Ley N.º 2726, regula el servicio de acueductos y alcantarillados como un servicio público de carácter nacional, es así como en su artículo 1 se crea el Instituto Costarricense de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 19.

Acueductos y Alcantarillados, y se le otorga competencia territorial nacional, con el fin de que planifique, financie y suministre agua potable, la recolección y la evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos;

"ARTÍCULO 1º.- Con el objeto de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como institución autónoma del Estado".

De igual forma la Procuraduría General de la República, según dictamen C-007-2000, de 24 de enero de 2000, reconoce que el servicio de suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos es de interés nacional, por lo que no posee un carácter municipal o local por naturaleza, sino que es de carácter nacional.

"En este supuesto, ocurre de que el servicio público no es municipal por su naturaleza, o como bien lo afirma la Sala Constitucional "en razón de la materia a lo local", sino que se trata de un asunto de interés nacional, resultando el criterio subjetivo insuficiente para convertirlo en un servicio de interés local dado que existe una decisión política, expresada en una ley de la República que cumple con los parámetros de constitucionalidad, que le ha dado otra connotación o característica, la cual no puede desconocer los operadores jurídicos".

sin embargo, a pesar de esto, los entes municipales violan con toda normalidad el inciso b) del artículo 2 de la ley N° 2726, que establece:

"ARTÍCULO 2º. - Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:

b) *Determinar la prioridad, conveniencia y viabilidad de los diferentes proyectos que se propongan para construir, reformar, ampliar, modificar obras de acueductos y alcantarillados; las cuales no se podrán ejecutar sin su aprobación;"*

Dicho incumplimiento se da, producto que los entes municipales amparados en el artículo 170 de la Constitución Política, consideran que el servicio de acueducto es un servicio local, y por lo tanto no se cree necesaria la previa aprobación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para la construcción, reforma, ampliación o modificación de obras de acueductos y alcantarillados, esto bajo el pensamiento de estar cubiertos por la autonomía municipal. Según la resolución N.º 7062-95 de la Sala Constitucional;

"La filosofía que inspira al nuevo Código Municipal es garantizar la autonomía municipal en aquellos servicios de naturaleza local. Por consiguiente, la intención del legislador nunca fue convertir un asunto o servicio de interés nacional en uno local. La idea era devolver la función reguladora a las municipalidades, en los casos de los servicios públicos municipales, con el fin de garantizarles la autonomía municipal".

Por lo tanto, si bien los entes municipales podrán administrar de manera total de aquellos servicios que poseen un carácter municipal o local, no cabe la misma posibilidad con respecto al servicio de acueducto, debido a que este posee un carácter nacional, por lo que las municipalidades solo pueden regular el mismo y en el caso de presentar la construcción,

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-07-2020

Pág. N° 20.

reforma, ampliación o modificación de obras de acueductos y alcantarillados será necesaria la previa aprobación por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, ya que como ha sido aclarado el servicio de acueducto posee un carácter nacional y no local, saliendo del ámbito de autonomía del ente municipal. Así lo aclara el dictamen OJ-048-2015, de 29 de mayo de 2015, de la Procuraduría General de la República, cuando establece;

"En efecto, se debe ser enfático que el hecho de que el servicio de acueductos y alcantarillado pueda ser prestado por una municipalidad, no lo sustrae de la tutela del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (...) la finalidad misma del inciso b) del mismo artículo 2 es atribuir al Instituto de poderes suficientes para garantizar que, aunque el servicio de acueducto y alcantarillado sea prestado por otro organismo, como sería caso de una municipalidad, éste se conforme con la planificación nacional para procurar que ese servicio sea brindado a toda la población en condiciones de eficiencia equiparables en todo el país".

Es posible observar como la Procuraduría General de la República en el mismo dictamen OJ-048-2015, recalca el carácter nacional del servicio de acueducto y alcantarillado, y hace especial hincapié en la importancia de atribuir un control al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, sobre la construcción, reforma, ampliación y modificación de obras de acueductos;

(...) debe observarse que el artículo 2.b no se circunscribe a atribuir potestades de control formal sobre los servicios de acueductos municipales, sino un control que permite que el desarrollo de éstos se realice de acuerdo con los criterios de prioridad, conveniencia y viabilidad que prevea el proceso de planificación del Instituto(...) las municipalidades que administran sus acueductos y alcantarillados, están sometidas a la obligación de pedir aprobación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados para realizar obras de infraestructura o modificación de esos mismos sistemas".

En concordancia con lo anteriormente expuesto, y debido a la importancia de que las municipalidades que administran sus acueductos y alcantarillados soliciten la aprobación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados para realizar obras de construcción, reforma, ampliación y modificación de la infraestructura de los mismos, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley, para estudio y aprobación.

Conocida la solicitud de apoyo al proyecto de ley N° 2726, Expediente: 21.844, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo en lo personal no voy a votar a favor de externar criterio positivo a la aprobación de esta ley.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Aquí lo que está diciendo es que el Ente competente para construir, ampliar modificar lo que son acueductos a nivel nacional es el A y A.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, pero no me parece porque aquí tenemos ASADAS, alrededor de todo el Cantón.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Lo que dice es que las Municipalidades no pueden tener autonomía si van a construir o ampliar, que primero tienen que ir a pedir permiso al ICAA. Y esto se ha hecho porque el mismo Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no responde a cumplir las necesidades de las Comunidades, dándoles siempre como respuesta que no hay viabilidad para darles el agua, entonces las Municipalidades tienen que actuar.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 21.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que pasa es que en el Cantón de Guácimo hay constituidas un montón de ASADAS, y la pregunta es ¿porque están esas ASADAS?, pues precisamente porque el ICAA no les da el servicio de agua, por eso es que hay montones de Municipalidades que administran ese servicio, entonces ellos lo que quieren es que todas las Municipalidades, le pidan permiso a ellos y sobre que vamos a aceptar eso.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Francamente el A Y A es una Institución que a pesar de que es autónoma, parece que está más atrasada que cualquier otra, porque no tiene agilidad ni musculo para acrecentar sus obras y eso lo vemos en las Comunidades, y la misma ley constitutiva dice Acueductos y Alcantarillados, o sea, ese simple hecho implicaría deben de responder a las necesidades, sin embargo con esa ley que se pretende la Municipalidad si tiene un proyecto para desaguar aguas negras en las Comunidades tiene que ir a pedir permiso al A Y A y creo que todas las consideraciones que tiene el documento que hace referencia, la Sala Constitucional, Procuraduría General de la República, básicamente lo que hace es mencionar como interpretación que se debe de pedir permiso, pero ya la ley y toda la jurisprudencia dice que el encargado es el A Y A, y no estoy de acuerdo por lo que mencione anteriormente esa Institución no tiene musculo ni la capacidad para hacer su función porque lo ha demostrado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sírvase levantar la mano los que no estamos de acuerdo con este proyecto, para mandar nuestra oposición al proyecto, por lo tanto: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Diputada Catalina Montero Gómez, que este Órgano Colegiado, externa su total oposición a la aprobación de artículo único de la ley N° 2726, Expediente: 21.844, considerando que no es que ha existido una mala interpretación al inciso b, artículo dos, de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, más bien ha sido todo lo contrario, las Municipalidades han tenido que actuar, en atención a las necesidades de las comunidades, como respuesta a la poca capacidad que ha tenido el A y A en cumplir con lo que le corresponde ejecutar a nivel nacional y con la pretensión de la aprobación de esta ley están limitando esta función a las Municipalidades.

(Transcribese con copia a todas las Municipalidades del país, en solicitud de voto de apoyo).

Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

22- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29-07-2020 firmado por el Sr. Jorge Ramírez - Representante Ramal Ramírez, manifestando: Quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios y nos ayuden a que Acueductos y Alcantarillados (AYA) nos brinden el servicio de agua potable, esto debido a que desde el año 2013, hemos estado solicitando el agua y no hay respuesta de dicha institución

En el año 2015 se vuelve hacer otra solicitud de agua, en la cual nos indica que se debe realizar una calle publica, porque la misma aparece como calle de servidumbre. La cual, cumplimos dicha solicitud: se crea la calle de paso extendida 130 metros de largo. En el mismo año, ya habiendo realizado la calle en respuesta a Acueductos y Alcantarillados (AYA), por lo que se vuelve a solicitar la disponibilidad de agua potable, en esa misma solicitud nos brindan por respuesta la No capacidad hídrica para extensión de ramal.

En el año 2019, se vuelve a solicitar el agua potable. En respuesta a la solicitud, nos indican que las solicitudes de los años anteriores no existen (teniendo yo los respaldos), cabe mencionar que tengo los respaldos de las mismas pero los personeros del AYA me indican que no sirven.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-07-2020

Pág. N° 22.

Entonces, humildemente procedimos abrir otro expediente identificado como 202006. Sabemos que esta pandemia está afectando considerablemente la tramitología, por lo que aún no hemos tenido respuesta.

Es importante recordar que el agua es un derecho humano de acceso básico, esencial e irrenunciable según la ley N°9849.

Por otra parte, nos hemos unido como vecinos solicitando la ayuda de ustedes, esto a que ya no sabemos a quién más acudir; Los vecinos del ramal son 20 dueños de lotes, en donde se encuentran 9 casas con sus debidos pozos. Además, entre los habitantes del ramal se encuentran bebés, niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas. Debido a esta problemática muchos han solicitado bono de vivienda y el mismo ha sido denegado por no tener agua potable disponible.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Jorge Ramírez - Representante Ramal Ramírez, la Sind. Vera Myrie Graham, dice: Es una gran necesidad que tienen estos vecinos y ellos esta cansados de estar solicitando a Acueductos y nada que les resuelven.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Doña Verita tal vez Usted puede elaborar un perfil de proyectivo como Concejo de Distrito presentarlo para analizarlo y tal vez de esta forma se les pueda ayudar con una partida específica y así resolver el problema, es la solución más viable que Yo le veo. También tomar un acuerdo trasladándole toda esta información al AyA, para que nos indique porque razón no se les atendido la petitoria desde el año 2013, que indica la nota.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Porque no se le envía también copia a la Presidenta Ejecutiva del AyA y a los Diputados de la Provincia, para que tenga mayor atención.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: Con relación a estos temas es importante que la Comisión del agua nos reunamos, porque en la últimas reuniones que sostuvimos con la Comisión de la Administración pasada, en donde estuvieron presentes funcionarios del A y A, nos comunicaron que el problema que había era producto del río Roca, pero que ya estaba resuelto, que solamente faltaba que el juez firmara, para poder hacer la conexión de los tubos y que iba abastecer al Cantón Central de Guácimo e iba a ir hasta Río Jiménez, sin embargo a la fecha no se sabe nada.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Nosotros el 04 de agosto tenemos una reunión con los Funcionarios del AyA y la representante del Proyecto Las Rosas Río Jiménez, sería bueno tener este documento a mano para tocar este tema. Igualmente trasladar el oficio al Jefe de Oficina de A y A Guácimo para que nos den una respuesta, con copia a la Presidencia Ejecutiva y Diputados de la Provincia, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Ronny Arroyo - Jefe Oficina del A y A Guácimo, oficio suscrito por Sr. Jorge Ramírez - Representante Ramal Ramírez – Río Jiménez, en el cual elevan a conocimiento de este Órgano Colegiado, el grave problema que tienen debido a que desde el año 2013, han realizado gestiones ante el ICAA, para que se le otorgue el servicio de agua potable y a la fecha no han recibido respuesta positiva, es por esta razón que se le solicita indicar cuales han sido las razones



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 23.

puntuales, que les ha imposibilitado cumplir a cabalidad con la necesidad de los vecinos, quienes manifiestan que de parte de ellos han cumplido con los requisitos que les ha solicitado la Institución. A

Además, se les recuerda que existe la ley general de agua potable, que claramente establece que no se puede negar el derecho del contar con el servicio del agua. Inclusive en estos momentos de declaratoria de pandemia, es imprescindible que las comunidades cuenten con este beneficio, de lo contrario se estaría poniendo en riesgo la salud.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

23- Se dio lectura a oficio el Expediente, 20-011334-0007-CO, Res. N° 2020013896, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-07-2020 firmado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema De Justicia, interpuesto por el Sr. Gonzalo Solano, contra la Municipalidad de Guácimo, manifestando: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a José Leoncio Orozco Peraza, en su condición de presidente del Concejo de la Municipalidad de Guácimo, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que tomen las medidas y giren las instrucciones que sean necesarias para que:

1) dentro del plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, sea respondida por escrito la gestión presentada por el amparado el 18 de junio de 2020; y se le notifique lo correspondiente;

2) en el término máximo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo Municipal de Guácimo, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales.

3) Mientras no esté habilitado ese acceso, debe garantizarse el acceso a la publicidad de las sesiones del Consejo Municipal, ya sea estableciendo medidas de distanciamiento social en la barra de público, o bien trasladando las sesiones temporalmente a un local más amplio que permita el acceso al público, aunque sea en forma parcial durante el tiempo que duren las restricciones por pandemia, lo anterior, siempre y cuando el Ministerio de Salud, no establezca lo contrario. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Guácimo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Conocido el Recurso de amparo que se tramita en expediente número 20-011334-0007CO, el Sr. Gonzalo Solano Torres, contra el Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Guácimo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El recurso que presentó el Sr. Gonzalo Solano Torres, fue declarado parcialmente con lugar, por lo que nos indican que debemos de tomar las medidas y girar las instrucciones para que dentro del plazo de ocho días contados a partir de la notificación de esta sentencia sea respondida por escrito la gestión presentada por el amparado en su solicitud del 18 de junio, ahí habría que contestarle, en base al recurso, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar enviar respuesta con base en la respuesta al recurso, que envía la Sala Constitucional, al Sr. Gonzalo Solano, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Habiendo recibido respuesta del Recurso de Amparo, interpuesto por el Sr. Gonzalo Solano Torres- Dir. Vocero de Guácimo y Vocero del Caribe; Céd. N.º 01-0538-0502, por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente 20-011334-007-CO,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-07-2020

Pág. N° 24.

Res. 2020013896, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle cordialmente a el Sr. Gonzalo Solano Torres, que lamentablemente debido a las diferentes directrices que ha venido promulgando el Ministerio de Salud y Gobierno de la República, referidas a las medidas sanitarias de cumplimiento obligatorio, por declaratoria de pandemia en el país y de conformidad a que La Municipalidad de Guácimo acatando la Directriz N 073-S- MTSS y LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19 emitida por la Presidencia de la República ante la emergencia nacional de COVID-19, se ha recomendado que el tiempo de duración de las celebraciones de las sesiones municipales, se reduzcan a una hora, situación que ha ocasionado que surja una considerable limitación en el proceso para atender todo el desarrollo que conlleva el orden del día, razón por la cual, precisamente el día 19-06-2020, no se logró atender toda la correspondencia que se encontraba en la carpeta, misma que contenía el oficio enviado por el su persona, en el que solicitaba que se le permitiera transmitir la sesión correspondiente a dicha fecha, y al concluir la sesión, quedo pendiente en carpeta conocer la petitoria antes expuesta, por esa razón le rogamos las disculpas del caso.

Acuerdo N° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Además indica que, en el término máximo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones del Concejo Municipal de Guácimo, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Que mientras no esté habilitado ese acceso debe garantizarse el acceso a la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal, ya sea estableciendo medidas de distanciamiento social en la barra de público o bien trasladando las sesiones temporalmente a un local más amplio que permita el acceso al público, aunque sea en forma parcial durante el tiempo que duren las restricciones por pandemia, lo anterior siempre y cuando el Ministerio de Salud no establezca lo contrario, pero todos sabemos que lo que establece el Ministerio de Salud es a puerta cerrada, sin público. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso.

Tomar el acuerdo que los interesados en grabar las sesiones, le demos la oportunidad de atender a una persona que las transmitan, mientras tanto no se implemente el sistema, tal como lo indica la Sala, y que sea a honoren.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Creo que es importante que la mayor parte del Cantón tenga acceso.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Hay que establecer los parámetros para poder reglamentar como sería el proceder, porque si realizamos escogencias sin existir una definición formal, nos exponemos a reclamos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sería solicitarle al Asesor Legal que nos colabore elaborando un documento con parámetros que establezca la forma como vamos a definir la elección de la persona o personas que vengán a grabar la sesión en vivo, lo anterior atendiendo lo dispuesto por la Sala Constitucional con relación al recurso de amparo interpuesto por el Sr. Sr. Gonzalo Solano Torres- Dir. Vocero de Guácimo y Vocero del Caribe; **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar con la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Habiendo recibido respuesta del Recurso de Amparo, interpuesto por el Sr. Gonzalo Solano Torres- Dir. Vocero de Guácimo y Vocero del Caribe; Céd. N.º 01-0538-0502, por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente 20-011334-007-C0, Res. 2020013896, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Lic. Dani



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 25.

Argüello Morales - Gestor Jurídico a.i., **su** colaboración **elaborando** un documento que establezca parámetros que definan, la forma como este Órgano Colegiado estará planteando, la aprobación de la participación de los interesados en llevar a cabo transmisión en vivo de las sesiones municipales, a honoren., en virtud que, de conformidad a las medidas sanitarias, que determina el Gobierno de la República y Ministerio de salud, existen restricciones que deben de tomarse en cuenta, como es la limitación de acceso al público.

Acuerdo N° Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Hoy en la conferencia de prensa se enfatizó mucho en cuanto a que se han estado reuniendo con Alcaldes de diferentes municipalidades y que era necesario que se mantuviera la vigilancia en relación al cumplimiento de los protocolos a nivel Cantón, no sé si están enterados o si es necesario tomar un acuerdo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya el acuerdo está, inclusive se solicitó que los Inspectores realizaran inspecciones a los diferentes comercios y ya esa labor se está llevando a cabo, inclusive se mandó un acuerdo a la Ciudadanía, mismo que se publicó en la página de la Municipalidad, solicitándoles que cumplan con todos los protocolos, para el bien de todos.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Sería bueno que los Inspectores brinden un informe, porque si esto es una base para que el Ministerio de Salud declare las alertas para el Cantón, ya sea en naranja o amarillo, sería bueno contar con ese informe a la mano para justificar, porque no o porque sí, la declaratoria.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me parece la propuesta, voy a proceder a elevarla a votación, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Considerando que en el **Acta N° 44-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el 17-07-2020, mediante Acuerdo N° Uno**, se solicitó a la Administración, girar instrucciones a los Inspectores para que realizarán inspección a los diferentes negocios comerciales de este Cantón, verificando el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno de la República y el Ministerio de Salud, por tal razón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, girar nuevamente instrucciones a los Inspectores Municipales, para que presenten un informe de la labor que han venido ejerciendo con respecto al tema de verificar el cumplimiento de protocolos de las medidas sanitarias en los diferentes centros comerciales, en virtud de que este Órgano Colegiado, considera importante contar con esta información, para mantenerla como respaldo en caso que se requiera presentar justificación ante las Autoridades Superiores, de acuerdo a la alerta que declaren para el Cantón de Guácimo.

Acuerdo N° Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a Encargado de Informática de esta Municipalidad, para que publique nuevamente en la página de la Municipalidad el **Acuerdo N.º Tres, del Acta N.º 44-2020, de la Sesión Ordinaria N.º 29-2020, celebrada el 17-07-2020**, en el cual se le solicita a la Ciudadanía cumplir a cabalidad con los protocolos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 26.

establecidos por el Gobierno de la República y el Ministerio de Salud, lo anterior con la sana intención de cuidarnos todos, para evitar contagios exponenciales, que obliguen a cambiar de alerta, perjudicando a todo el Cantón.

Acuerdo N° Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

24- Se dio lectura a oficio el AL-CPOECO-159-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando. - Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, consultando el criterio de esa institución sobre el expediente 21935, LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN.

Conocido oficio AL-CPOECO-159-2020, suscrito por la Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V, Presidente, solicitando voto de apoyo al proyecto de ley 21935, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a proyecto de ley expediente 21935, LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN, que envía la Sra. Nancy Vílchez Obando. - Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.

Acuerdo N° Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

25- Se dio lectura a oficio el AL-CPETUR-213-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-07-2020 firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, consultando el criterio de esa institución sobre el expediente 21783: "AGRÉGUESE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N° 6043 "LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE".

Conocido oficio AL-CPETUR-213-2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V, Presidente, solicitando voto de apoyo al proyecto de ley 21783, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a proyecto de ley expediente 21783, "AGRÉGUESE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N° 6043 "LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE".

Acuerdo N° Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

26- Se dio lectura a oficio el MA-SCM-1251-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-07-2020 firmado por la Licda. María del Rosario Muñoz González- Coordinadora-Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela en el cual transcribe Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2020, celebrada el 14-07-2020, solicitando voto de apoyo ante el Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo - Ing. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, por la propuesta de aprobación de Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, promulgado por el INVU.

Conocido oficio MA-SCM-1251-2020 suscrito por la Sra. Licda. María del Rosario Muñoz González- Coordinadora- Subproceso Secretaría del Concejo Municipal,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 27.

de Alajuela, solicitando voto de apoyo a la oposición de la propuesta de aprobación de Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, promulgado por el INVU, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Alajuela ante el Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo - Ing. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, por su manifestación en contra de la aprobación de Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, promulgado por el INVU. **Acuerdo N° Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

27- Se dio lectura a oficio el AL-DCLEREFESTA.002-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño - Comisiones Legislativas IV solicitando externar criterio con respecto al EXPEDIENTE N.º 22.036, REFORMA DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ATENCIÓN ALOS TRÁMITES DE LOS CIUDADANOS.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño - Comisiones Legislativas IV solicitando externar criterio, sobre el proyecto de ley expediente N.º 22.036, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a proyecto de ley EXPEDIENTE N.º 22.036, REFORMA DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ATENCIÓN ALOS TRÁMITES DE LOS CIUDADANOS.

Acuerdo N° Treinta y uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

28- Se dio lectura a oficio el TRA-0306-20-SCM con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós - Secretaria Municipal, de San Isidro del General, en el que transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria 011-2020, acuerdo 14), celebrada el día 14 de julio del 2020, solicitando voto de apoyo ante Diputados y Diputados - Asamblea Legislativa, rechazando el Proyecto de Ley N° 22081 "Ley De Reducción de Jornadas en el Sector Publico".

Conocido el oficio TRA-0306-20-SCM suscrito por la Sra. Adriana Herrera Quirós - Secretaria Municipal, de San Isidro del General, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de San Isidro del General, ante los Diputados y Diputados - Asamblea Legislativa, por su pronunciamiento rechazando el Proyecto de Ley N° 22081 "Ley De Reducción de Jornadas en el Sector Publico".

Acuerdo N° Treinta y dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

29- Se dio lectura a oficio N° 225-SM-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Kattherine Andrea Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Guarco en el que transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria 15-2020, celebrada el día 13 de julio del 2020, en apoyo al oficio CM-SCM-394 Municipalidad de San Isidro de Heredia ante Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Señor Ministro de Hacienda Elián Villegas, Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte Rodolfo Méndez Mata, en rotunda oposición a la propuesta de recorte 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal; que se indica, por el orden de un 70% de los fondos no transferidos a las Municipalidades.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 28.

Conocido el oficio N° 225-SM-2020 suscrito por la Sra. Kattherine Andrea Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Guarco, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de las Municipalidades del Guarco y San Isidro de Heredia ante Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Señor Ministro de Hacienda Elián Villegas, Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte Rodolfo Méndez Mata, en rotunda oposición a la propuesta de recorte 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal; que se indica, por el orden de un 70% de los fondos no transferidos a las Municipalidades.

Acuerdo N° Treinta y tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

30- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-07-2020 firmado por la Sra. Emilce Morales Arrieta Céd: 701730961 y el Sr. Rafel Morales Castillo - Céd: 900750110, manifestando que desde el año pasado se ha presentado quejas al ICE sobre el cableado eléctrico (cables bajos) que pegan y se enganchan en la mufla del camión, y en los vines El cual por parte del ICE no ha hecho nada, el día de hoy el camión entro con vines y se trajo abajo el cableado de la entrada Barrio Dulce Nombre conocida como calle Los Castillos, dejando a un vecino sin luz el cuál no se le restablece el servicio eléctrico hasta que cambie el poste donde va el medidor, el cual nos tocó comprarlo. Se presentó una cuadrilla del ICE para ser el levantamiento y abrir el paso, pero el cableado quedo aún más bajo, y mañana el cabezal necesita salir a trabajar.

Hablando con el Señor Marín Jefe de la Zona me dice que él no puede hacer nada si no hay intervención de la Municipalidad. Acudo ante ustedes para que intervengan en esta problemática ya que no tenemos libre tránsito de nuestra casa a lugar de trabajo y con el equipo de trabajo y no solo sucede con el equipo de trabajo de nosotros también sucede con camiones del Colono que visitan la finca de flores del Señor Ignacio Vargas (Nacho).

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Emilce Morales Arrieta y el Sr. Rafel Morales Castillo, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que podemos hacer es trasladar la nota al ICE para que atiendan el caso de una manera pronta y oportuna.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Tal vez sería bueno nosotros como Síndicos explorar un poquito más este asunto, porque dentro de las funciones que nos otorga el Código Municipal esta velar por el buen funcionamiento de los servicios que brindan las Instituciones públicas en nuestro Distrito, por eso sería bueno que el Concejo de Distrito, hiciera también una nota al ICE, haciendo la solicitud, aunque se debió de hacer antes de esta presentación ante el Concejo Municipal y si por A o por B la nota del Concejo de Distrito no surge efecto, va a acompañada del Concejo Municipal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno de todas formas de acuerdo a la propuesta del compañero Francis ya nos brincamos el primer filtro, entonces sería para la próxima que primeramente tomen en cuenta a los Concejos de Distritos que también tienen poder sobre el asunto, por el momento vamos a solicitar al ICE, que les brinden solución al problema lo más pronto posible, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 29.

Habiendo recibido queja de vecinos que habitan en la entrada Barrio Dulce Nombre conocida como calle Los Castillos, quienes manifiestan que desde el año pasado recurren al ICE, con el propósito de que les solucionen problema de cableado que se encuentra colocados a una altura muy baja, ocasionando que cada vez que transitan camiones, se los traigan abajo, dejando la comunidad sin fluido eléctrico e inclusive no se restablece la conexión a la luz porque se requiere cambio de poste, por esta razón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Instituto Costarricense de Electricidad interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible solucionen el problema que afecta a los vecinos de entrada Barrio Dulce Nombre, calle conocida como los Castillos, elevando los cables a una altura considerable en la que pueda transitar sin problemas, cualquier tipo de vehículo. Solicitando mantener informado a este Órgano Colegiado la gestión que se sirvan llevar a cabo.

Acuerdo N° Treinta y cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

31- Se dio lectura a oficio AL-CJ-21.984-0356-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Marcia Balladares Bermúdez, comunicando que, a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: Expediente 21.984 "ADICIÓN DE UN INCISO 7 AL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573, 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS", por lo que consulta el criterio.

Conocido el oficio AL-CJ-21.984-0356-2020 suscrito por la Sra. Marcia Balladares Bermúdez - Asamblea Legislativa se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a propuesta de proyecto de ley Expediente 21.984 "ADICIÓN DE UN INCISO 7 AL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573, 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS.

Acuerdo N° Treinta y cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

32- Se dio lectura a oficio SM-507-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Margot León Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, en el cual transcribe Acta NO 13-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintinueve de junio de dos mil veinte, Artículo II, inciso 7, solicitando voto de apoyo a la Municipalidad de El Guarco, solicitando formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAC), Turismo(1CT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Conocido el oficio SM-507-2020, suscrito por la Sra. Margot León Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de de Esparza y la Municipalidad de El Guarco ante autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAC), Turismo(1CT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020

S.E. N° 16-2020

Fecha: 29-07-2020

Pág. N° 30.

del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Acuerdo N° Treinta y seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

33- Se dio lectura a oficio DE-759-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020 firmado por la Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo - Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Institución rectora en la defensa y promoción de los Derechos de las personas con discapacidad.

En el marco de la función fiscalizadora del CONAPDIS, el subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica, gestiono durante el 2019 con Instituciones públicas y municipalidades la aplicación del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA).

Esta actividad se realizará desde el paradigma de la virtualidad en concordancia con la situación de emergencia nacional que estamos viviendo, en la cual se deben acometer todos los esfuerzos necesarios para brindar protección adicional a las personas con discapacidad, considerada entre las poblaciones vulnerables de la emergencia nacional, no por su discapacidad, sino, porque muchas de ellas tienen condiciones de salud asociadas, que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.

Con la finalidad de dar a conocer los resultados del IGEDA del Sector Municipal, para el CONAPDIS es un gusto invitarlos a la presentación que se realizara por medio del Facebook Live, que generara en el perfil oficial de CONAPDIS Costa Rica, el 12 de agosto a partir de las 9:00 am, plataforma que facilita el ingreso y la participación de forma abierta y sin restricción a las personas con discapacidad, representantes de organizaciones sociales y de Instituciones Públicas, grupos meta a los que apunta el CONAPDIS para que puedan ser partícipes de esta presentación.

La deuda histórica de la sociedad costarricense con las 889.752 personas con discapacidad es aún enorme, y se ha acentuado más en estos tiempos de pandemia, reconocemos la trayectoria que han emprendido por la defensa de los Derechos Humanos y desde el CONAPDIS tenemos plena certeza en que podrá comprender fácilmente la urgencia y la relevancia de no dejar a nadie atrás.

Conocido el oficio DE-759-2020, suscrito por la Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo - Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecer a la Lizbeth Barrantes Arroyo - Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), la invitación a participar del informe sobre entrega de resultados del índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA) a llevarse a cabo por medio del Facebook Live, que generara en el perfil oficial de CONAPDIS Costa Rica, el 12 de agosto a partir de las 9:00 am.

Asimismo, se traslada el oficio DE-759-2020, a todos los miembros del Concejo Municipal, para que procedan a agendar y participar de dicha reunión virtual.

Acuerdo N° Treinta y siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

34- Se dio lectura a oficio el Expediente, 20-011665-0007-CO, Res. N° 2020013920, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-07-2020 firmado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema De Justicia, interpuesto por el 0-011665-0007CO,

interpuesto por RANDALL SIBAJA MIRANDA, cédula de identidad 0114880900, a favor de FELIX ANTONIO LOPEZ ZAMBRANA, cédula de identidad 0502640104, FLORY PATRICIA CORDOBA ARCE, cédula de identidad 0701590493, GLISMAN STEVEN SALAS CRUZ, cédula de identidad



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 31.

702820038, GONZALO DE JESUS SOLANO TORRES, cédula de identidad 0105380502, GUILLERMO ANIBAL MOYA ULLOA, cédula de identidad 0700770491, ROXINIA CHEVEZ LUNA, cédula de identidad 0701450255, contra MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.

Considerando:

I. Objeto del recurso. El recurrente acude en amparo y acusa falta de respuesta a la gestión planteada por los amparados el 15 de junio de 2020.

II. Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) El 15 de junio de 2020, los amparados presentaron una solicitud de información ante la municipalidad recurrida relacionada con la apertura de un albergue en esa zona para el tratamiento de personas afectadas con covid-19 (documentación adjunta al libelo de interposición).

b) Por gestión del Patronato Nacional de la Infancia y del Ministerio de Salud, se habilitó temporalmente un albergue en un establecimiento comercial ubicado en Guácimo, que contaba con permisos para dar alojamiento, y en el mismo, se mantuvieron en asilamiento a seis niños y un adolescente, sin intervención alguna de la Municipalidad (informe de las autoridades recurridas).

c) El 25 de junio de 2020, se comunicó al correo electrónico señalado como medio de notificaciones liderescomunalesGuácimo.20@gmail.com que no tenían información detallada y que, mediante acuerdo el acuerdo N° 23, adoptado en la sesión ordinaria 25-2020, de 19 de junio de 2020, se solicitó al PANI y al Área Rectora de Salud que procedieran a informar sobre la Habilitación del albergue (informe de las autoridades recurridas).

d) Una vez recibida la respuesta por parte de las autoridades referidas, el Concejo Municipal de Guácimo tomó el acuerdo N° 17, adoptado en la sesión ordinaria 27-2020, de 03 de julio de 2020; lo cual fue debidamente comunicado a los amparados a las 10:27 horas del 07 de julio de 2020, junto con el informe emitido por las autoridades del PANI y del Ministerio de Salud (informe de las autoridades recurridas).

e) La resolución que dio curso al presente recurso fue notificada al presidente del Concejo a las 11:47 horas del 07 de julio de 2020 (acta de notificación).

f) Al día de hoy, el albergue temporal no está habilitado (informe de las autoridades recurridas).

III. Sobre el caso concreto. En el presente asunto, el recurrente cuestiona que no se ha atendido su gestión de 15 de junio de 2020. Del informe rendido bajo fe de juramento y del elenco de hechos probados se desprende que la gestión de marras fue atendida por el Concejo, mediante correo electrónico de 25 de junio, debidamente notificado al medio señalado para tales efectos por los patentes. Esa comunicación informaba que la corporación municipal no tenía información detallada y que, mediante acuerdo el acuerdo N° 23, adoptado en la sesión ordinaria 25-2020, de 19 de junio de 2020, se solicitó al PANI y al Área Rectora de Salud que procedieran a informar sobre la habilitación del albergue. Aunado a ello, consta que, una vez recibida la respuesta por parte de las autoridades referidas, el Concejo Municipal de Guácimo tomó el acuerdo N° 17, adoptado en la sesión ordinaria 27-2020, de 03 de julio de 2020; lo cual fue debidamente comunicado a los amparados a las 10:27 horas del 07 de julio de 2020, junto con el informe emitido por las autoridades del PANI y del Ministerio de Salud.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 32.

Dicha actuación fue previa a la notificación de la resolución que dio curso al presente recurso. En tanto la gestión de los amparados fue debidamente respondida y su pretensión se vio satisfecha sin la intervención de este Tribunal, se impone desestimar el recurso en todos sus extremos.

IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara sin lugar el recurso.

CONOCIMIENTO.

35- Se dio lectura a oficio 153-ACMD-20, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 10-07-2020, firmado por Alexander Martin Diaz Garro – Secretario Concejo Municipal – Municipalidad de Dota, remite acuerdo de Dota en Sesión Ordinaria N O 009. Celebrada el 29 de junio de 2020, en el Artículo XXIV, por unanimidad, ACUERDA: brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 006-2020, celebrada el día once de junio del dos mil veinte, donde se acuerda:

solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática (acoso y abuso sexual).

CONOCIMIENTO.

36- Se dio lectura a oficio MSCCM-SC-0828-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de San Carlos, remite acuerdo municipal Acuerdo N° 09 celebrada el lunes 22-06-2020 en donde dan por visto y tomar nota al oficio 554-2020 del Concejo Municipal de Guácimo instando a las municipalidades del país para que se opongan al nuevo reglamentos de fraccionamiento y urbanizaciones del INVU.

CONOCIMIENTO.

37- Se dio lectura a oficio AL-DCLEDDHH-006-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, remite consulta de criterio sobre el texto del proyecto "Expediente N° 21834 "Declaración Del 10 De Diciembre Como Día De Los Derechos Humanos Y Adición Del Inciso G) Al Artículo 3 De La Ley 2160, Ley Fundamental De Educación, De 25 De Setiembre De 1957". Publicado A La Gaceta 59 De 24 De Marzo De 2020.

CONOCIMIENTO.

38- Se dio lectura a oficio GSMG-028-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 09-07-2020, firmado por Licda. Marcela Nuñez Pereira – Gestora Social Municipalidad de Guácimo, remite respuesta al Acuerdo N° 12, N0 12, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 Julio 2020, donde se solicita a la mesa humanitaria dar información referente al



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 33.

proceso de inclusión y entrega de alimentación a las personas solicitantes, solicitud de información presentada por López Zambrana Félix.

CONOCIMIENTO.

39- Se dio lectura a oficio GSMG-029-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 09-07-2020, firmado por Licda. Marcela Nuñez Pereira – Gestora Social Municipalidad de Guácimo, remite respuesta al Acuerdo N° 12, NO 12, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 Julio 2020, donde se solicita a la mesa humanitaria dar información referente al proceso de inclusión y entrega de alimentación a las personas solicitantes, solicitud de información presentada por Castro Salas Juan Rafael.

CONOCIMIENTO.

40- Se dio lectura a oficio GSMG-030-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 09-07-2020, firmado por Licda. Marcela Núñez Pereira – Gestora Social Municipalidad de Guácimo, remite respuesta al Acuerdo N° 12, NO 12, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 Julio 2020, donde se solicita a la mesa humanitaria dar información referente al proceso de inclusión y entrega de alimentación a las personas solicitantes, solicitud de información presentada por Poveda Solís Flor María.

CONOCIMIENTO.

41- Se dio lectura a oficio GSMG-031-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 09-07-2020, firmado por Licda. Marcela Nuñez Pereira – Gestora Social Municipalidad de Guácimo, remite respuesta al Acuerdo N° 12, NO 12, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 Julio 2020, donde se solicita a la mesa humanitaria dar información referente al proceso de inclusión y entrega de alimentación a las personas solicitantes, solicitud de información presentada por Chevez Luna Roxinia.

CONOCIMIENTO.

42- Se dio lectura a oficio GSMG-032-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 09-07-2020, firmado por Licda. Marcela Nuñez Pereira – Gestora Social Municipalidad de Guácimo, remite respuesta al Acuerdo N° 12, NO 12, de la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, celebrada el 08 Julio 2020, donde se solicita a la mesa humanitaria dar información referente al proceso de inclusión y entrega de alimentación a las personas solicitantes, solicitud de información presentada por Sibaja Miranda Randall.

CONOCIMIENTO.

43- Se dio lectura a oficio AMG-808-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 29-07-2020, firmado por Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio PSCMG 068-2020, suscrito por Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, mismo en referencia al acuerdo N° 06, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el 17 de julio del presente, a solicitud de informe referente al problema con plataforma SICOP, que ha impedido la continuidad de la publicación del reglamento de ventas ambulantes en el diario oficial La Gaceta.

"En respuesta al oficio AMG-795-2020, sobre el acuerdo N° 06 de la sesión ordinaria n°29-2020, mediante el cual solicitan indicar el problema técnico que presenta el SICOP, respetuosamente se aclara que el sistema SICOP no presenta problemas técnicos, lo que se me informa de la oficina del Alcalde fue que hubo un error de comunicación por parte del funcionario de la Imprenta

Nacional que recibió el trámite ese día, sin embargo, se solucionó el inconveniente y el pasado 12 de julio en la gaceta n°169, salió publicada la propuesta de Proyecto de Reglamento de Ventas Ambulantes y/o Estacionarias de la Municipalidad de Guácimo del cual se adjunta la publicación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 34.

En el proyecto de ley en el artículo 1, se definen los conceptos de puesto y ruta comercial cuyo caso aún la ruta comercial no están definida por la municipalidad.

El artículo 4 y 9 indica que para optar por una licencia de venta ambulante o estacionaria se debe realizar estudio socioeconómico al posible beneficiario, sin embargo este debe ser efectuado por un trabajador social, una opción sería que se suscriba convenio el IMAS para que ellos efectúen el estudio y nos lo aporten para que el interesado pueda continuar con el trámite porque no cuenta la municipalidad con profesional en esa área, a su vez para la comercialización de frutas y preparación de venta de alimentos y bebidas se deben definir los sitios y estos deberán contar con servicios básicos de agua potable, servicios sanitarios, entre otros, por ello es de suma importancia tener definidos los sitios donde se pretende ubicar los puestos para este tipo de actividad.

El artículo 15 y 16, señala que la unidad de ingeniería identificara los sectores donde se ubicaran los puestos, así como el diseño de estos y que a la fecha no se ha efectuado, lo que nos podría generar inconvenientes al momento de recibir solicitudes para trámite de licencia.

Es importante aclarar que una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles y que, de no haberse recibido observaciones u oposiciones al proyecto de reglamento por parte de los administrados, este debe publicarse nuevamente ya como reglamento para que surta validez jurídica."

CONOCIMIENTO.

44- Se dio lectura a oficio SMCA-0021-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 23-07-2020, firmado por Francisco Javier González Pulido – Secretario Concejo Municipal – Municipalidad de Abangares, remite acuerdo municipal en donde acuerdan manifestar El Rechazo Total Ante La Asamblea Legislativa, Al Proyecto De Ley 22.080 "Segundo Presupuesto Extraordinario De La Republica Para El Ejercicio Económico Del 2020 Y Segunda Modificación Legislativa De La Ley N.º9791, Ley De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico 2020 Y Sus Reformas," Por Tratarse De Una Solución Arbitraria, Desproporcionada E Ilegal Que Vendrá A Afectar En Forma Significativa El Desarrollo De Los Cantones Y En General A La Economía De Estos. 2- Coordinar Con Todos Los Concejos Municipales De Los Diferentes Cantones Del País, Sobre Este Acuerdo Y Solicitar La Discusión Y Apoyo Al Mismo. 3- Comunicar A Todos Y A Cada Uno De Los Señores Diputados De La República, Y Gobierno De La República, Sobre Este Acuerdo Con El Fin De Dar A Conocer La Posición De Este Concejo Municipal.

CONOCIMIENTO.

45- Se dio lectura a oficio MQ-CM-294-20-2020-2024, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por Alma Jasohara López Ojeda – secretaria del Concejo Municipal, remite acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 014-2020, celebrada el día martes 07 de julio de 2020, en donde dan voto de apoyo al acuerdo 48, tomado por el Concejo Municipal del Guarco en sesión N°11-2020, de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo no39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores.

CONOCIMIENTO.

46- Se dio lectura a oficio DE-E-228-07-2020, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, remite oficio referente a proyectos de ley el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de la Ley 8114:

"El miércoles 15 de julio de 2020 mediante oficio HAC-31820, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió consulta a las municipalidades el expediente 22.080, Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 35.

económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la Ley N°9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas.

En un plazo de tres días hábiles las municipalidades deben enviar su criterio sobre dicho proyecto de ley, el cual contiene un recorte significativo de los recursos provenientes de la Ley 8114 para la atención de la Red Vial Cantonal y las Asociaciones de Desarrollo. De ahí que respetuosamente les compartimos argumentos legales que podrían tomar en cuenta para su valoración:

Artículo 170 de la Constitución Política

Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...].

Artículo 5 de la Ley 9329

Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal. Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal.

Artículo 5 de la Ley 8114

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: [...] b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

Artículo 1 de la Ley 9848

La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 36.

Por esta razón, les reiteramos la importancia, si lo tienen a bien, de enviar el criterio de la municipalidad de forma expedita para que la posición del Régimen Municipal quede documentada y se promueva la incidencia política ante los diputados (as) que aprobarán dicho presupuesto.

CONOCIMIENTO.

47- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmada por Presidenta Municipal Licda. Ingrid Rodríguez Jiménez – Municipalidad de Barva, en donde envían a Comisión de Jurídicos par análisis y recomendación los siguientes oficios:

- Oficio SMG 54-2020, firmado por Jeanneth Crawford Stewart – secretaria del Concejo Municipal, Acuerdo N° 08, S.O. 24-2020 celebrada el 12-07-2020 de la Municipalidad de Guácimo.
- Oficio MT-SC-05-83-2020 firmado por Carmen Dennys Agüero V. Secretaria del Concejo, Acuerdo de S.O. 26-2020 celebrada el 10-06-2020, el cual lo envían a

CONOCIMIENTO.

48- Se dio lectura a oficio MCB-CM-435-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por Alejandra Campos Campos – Secretaria del Concejo – Municipalidad de Coto Brus, remite acuerdo tomado en Sesión ordinaria 007, celebrada 08-06-2020, Artículo VII, Inciso 5, en donde acuerdan "Emitir un voto de apoyo a las gestiones que realiza el Concejo Municipal de Guácimo y se le solicita al Instituto de Vivienda y Urbanismo el aplazamiento de la aplicación del nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta tanto se le dé participación y se informe a las nuevas autoridades municipales que iniciaron su período el 01 de mayo del 2020, ya que no tuvimos participación en el proceso previo."

CONOCIMIENTO.

49- Se dio lectura a oficio SCMU 016-2020-003-07, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por Liseth Francisca Vega López – Secretaria Concejo Municipal, comunica acuerdo tomado por la Municipalidad de Upala de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 14-07-2020, en donde manifiestan la oposición del Concejo Municipal de Upala a la reducción arbitraria de recursos de la ley 8114 por parte del gobierno central y solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Asamblea Legislativa que desista de esa decisión.

CONOCIMIENTO.

50- Se dio lectura a oficio SMP-1016-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por Magally Venegas Vargas – Secretaria Municipal de Pococí, remiten acuerdo N° 976, tomado en sesión N° 41 Ordinaria del 16-06-2020, en el cual dan voto de apoyo al Oficio SMG-554-2020, Acuerdo N° 08, de S.O. 24-2020 celebrada el 12 de junio 2020 firmado por Jeanneth Crawford Stewart.

CONOCIMIENTO.

51- Se dio lectura a oficio DE-E-222-07-2020, con fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-07-2020, firmado por MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, En función de la reunión virtual sostenida el lunes 6 de julio de 2020, en la cual se abordó la intención del Poder Ejecutivo de disminuir los recursos provenientes de la Ley N°8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" del 4 de julio de 2001, nos permitimos hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones sobre el tema:

- Antes de dicha reunión el Régimen Municipal se enteró a través de los oficios DM-08192020 del Ministerio de Hacienda y el DVA-DF-FEP-2020-145 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de la directriz unilateral de reducir el 70% del disponible de los recursos correspondientes a las transferencias de la Ley N°8114.
- Que la Constitución Política dispone:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 37.

"ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales [...]"

- Que tomando como referencia el Presupuesto Ordinario de la República 2020, no se alcanza a transferir a los Gobiernos Locales el 10% de los ingresos corrientes que establece el citado artículo de la Constitución. Actualmente este porcentaje ronda el 2%.
- Que la Ley N° 9329, "Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal" del 15 de octubre de 2015, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N°5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N. ° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010".

- Que a nuestro juicio constituye un imperativo constitucional la transferencia del Gobierno Central a favor de las municipalidades de los recursos que estipula la Ley N° 9329, por ser esta normativa la que atiende el mandato del artículo 170 constitucional. Esto se ha reconocido en diferentes documentos emitidos por el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, en el Proyecto de Presupuesto de la República 2018 presentado a la Asamblea Legislativa, en el cual en la sección "Destinos Constitucionales" se reconoce que a través de la Ley N°9329 se honra parcialmente lo dispuesto en el artículo 170 constitucional.
- Que la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias" del 4 de julio de 2001, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 5.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho comas sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

*b) **Unos veintidós comas veinticinco por ciento (22,25%)** a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad [...]"*

- Que la nueva Ley N° 9848 "**Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19**" del 22 de mayo de 2020, textualmente indica:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 46-2020
S.E. N° 16-2020
Fecha: 29-07-2020
Pág. N° 38.

"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades".

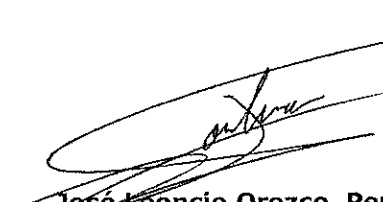
- Que en la textualidad del artículo citado es claro que las municipalidades deben recibir el 22.25% de lo recaudado por el impuesto único sobre los combustibles. Es importante resaltar que la Ley N° 9848 es posterior a la Ley N° 9635, **"Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"** del 3 de diciembre de 2018.
- Que es necesario reconocer que no solo los ingresos del Gobierno Central se han visto seriamente afectados por las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19. Los ingresos de los Gobiernos Locales también están experimentando importantes reducciones y a pesar de ello hacen esfuerzos por ofrecer alternativas y beneficios a favor de sus contribuyentes.
- Que en el Régimen Municipal hay plena conciencia de la magnitud de las afectaciones que a nivel nacional enfrentamos a raíz de la pandemia. Es por esto que, en coordinación con las autoridades centrales, las Municipalidades se han abocado a la atención de la emergencia apoyando en la fiscalización del cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud, manteniendo cerrados espacios públicos, repartiendo ayuda humanitaria, apoyando la entrega de medicamentos, facilitando trámites en línea, ofreciendo atención especial a las personas con factores de riesgo, complementado con los cuerpos policiales municipales, asegurando la operación de los servicios municipales, entre muchas otras acciones.

Considerando todos los argumentos anteriormente expuestos, nos vemos en la necesidad de señalar que, en atención al principio de legalidad, tanto a la luz de la Constitución Política y las Leyes N°8114, 9329 y 9848, la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo carece de fundamento jurídico en caso de que esta vaya más allá de la que corresponde por la disminución real de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. Por lo tanto, se debe respetar la asignación de un 22.25% a favor de las Municipalidades de lo recaudado por este impuesto.

Vale destacar que estos recursos se utilizan para gastos de capital, es decir, inversión en obra pública que apoya y fortalece el desarrollo económico local y nacional. Este tipo de gasto tiene un impacto positivo en la reactivación socioeconómica de todos los cantones del país.

CONOCIMIENTO.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciocho horas, cuarenta cinco minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaría